

## **I.2.16. Acuerdo 16/CG 20-04-18 por el que se aprueba Convocatoria permanente de movilidad de estudiantes en el marco del programa Erasmus+ K107 para realizar estudios en el curso académico 2018/2019 para movilidad extracomunitaria.**

### **Convocatoria de estudiantes de grado, máster y doctorado para participar en el programa de movilidad de Educación Superior entre países del programa y asociados Erasmus+ KA107 - Movilidad Internacional de Créditos**

#### **Convocatoria Permanente 2017/18-2018/19**

#### **1. PRESENTACIÓN**

El programa Erasmus+, que se enmarca en la estrategia Europa 2020, Educación y Formación 2020 y Rethinking Education, engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte. Este programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de internacionalización con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

En este contexto la Universidad Autónoma de Madrid ha recibido financiación del programa europeo Erasmus+ en el marco de la acción KA107 para Movilidad de Educación Superior entre países del programa y asociados, para realizar movilizaciones hasta el 31 de julio de 2019.

#### **2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA**

2.1. Se convocan ayudas destinadas a estudiantes universitarios de grado, máster y doctorado matriculados oficialmente en la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) que se hallen cursando estudios conducentes a la obtención de un título oficial universitario de doctorado, para realizar estancias en instituciones de educación superior de Argelia, Egipto, Líbano, Kazajistán, Túnez y Marruecos con las que la UAM tenga establecido Acuerdo Interinstitucional en el marco del programa Erasmus+.

2.2. La distribución de las plazas convocadas se detallan en el Anexo I a esta convocatoria.

En el caso de estudiantes de Grado y Máster, las movilizaciones deberán realizarse en el segundo semestre del curso 2018/19.

En el caso de estudiantes de Doctorado, las movilizaciones podrán realizarse durante el curso 2017/18 y 2018/19.

En cualquier caso todas las movilizaciones deberán haber finalizado como fecha límite el 31 de julio de 2019.

2.3. Las plazas se concederán exclusivamente para realizar en el extranjero estudios a tiempo completo de grado o postgrado, incluida la preparación de una tesis, conducente a la obtención de un título o diploma reconocido en el centro de acogida

2.4. Los estudiantes estarán exentos del pago de tasas académicas en la institución de destino.

### 3. REQUISITOS

3.1 Estar matriculado en la UAM en un programa de estudios oficial conducente a la obtención de un título oficial universitario en el curso académico 2017/2018. Quedan excluidos los estudiantes matriculados en el CSEU La Salle.

3.2 Haber superado, con anterioridad al inicio del curso 2017/2018, al menos 60 ECTS, o equivalentes, del mismo plan de estudios por el que solicita la plaza. Asimismo, podrán solicitar la plaza los estudiantes que estén en los siguientes casos:

- Estudiantes que hayan adaptado sus estudios a los nuevos Grados y que, habiendo superado 60 créditos en el plan del que provienen, no alcancen este mínimo de 60 ECTS, o equivalentes, en el Grado adaptado.
- Estudiantes del grado en Gestión Aeronáutica.
- Estudiantes matriculados en primer curso de Máster oficial.
- Estudiantes de doctorado

3.3. Tener pendiente de matricular un número de créditos mínimo, dependiendo de la duración de la plaza que se solicite. Este número de créditos no podrá ser inferior a 2/3 del equivalente a la carga lectiva del período correspondiente a la movilidad solicitada, entendiéndose como matrícula a tiempo completo. Se exceptúan de este requisito los estudiantes de doctorado.

3.4. Aquellos estudiantes que soliciten una plaza de movilidad deberán solicitarla para el mismo plan de estudios que cursan en el momento de hacer su solicitud. Aquellos estudiantes que tengan simultaneidad de estudios en dos planes distintos, sólo podrán solicitar una plaza de movilidad por uno de los planes. En caso contrario, ambas solicitudes serán excluidas. En el caso de estudiantes de dobles grados que afecten a dos centros, los estudiantes deberán elegir sus destinos solo por una de las dos titulaciones.

3.5 El programa Erasmus+ establece una limitación para las estancias de 12 meses como máximo por ciclo de estudios (grado, máster, doctorado). En el caso de estudiantes que hayan disfrutado de una estancia Erasmus (estudios o prácticas) o Erasmus Mundus, el número total de meses realizados más los solicitados en esta convocatoria no podrá ser superior a 12 (o 24 en el caso de estudiantes de Medicina). En el caso de estudiantes que ya hayan participado en el programa se les dará menos prioridad frente a los que participen por primera vez.

3.6 El estudiante cumplirá con las condiciones académicas establecidas en cada plan de estudios durante el período de movilidad.

3.7 Quedan excluidos de la presente convocatoria todos los estudiantes matriculados en la UAM en cualquier programa nacional o internacional de movilidad como estudiantes entrantes, incluidos los estudiantes visitantes y las dobles/múltiples titulaciones nacionales/internacionales, así como en títulos propios. Los estudiantes de programas de doble/múltiple titulación nacional/internacional podrán participar en esta convocatoria siempre que dicha titulación lo permita, en ningún caso un estudiante de entrada de una doble/múltiple titulación nacional/internacional podrá solicitar una plaza de movilidad para ir a su propia institución de origen.

3.8 No haber sido excluido de participación de programas de movilidad por renunciadas previas no aceptadas, o por incumplimiento de sus obligaciones en anteriores movildades.

3.9 El estudiante deberá poseer un conocimiento suficiente de la lengua en la que se impartirán los cursos a los que vaya a asistir, acreditado con los diplomas y según los baremos establecidos por las

universidades de destino (ver Anexo II. Tabla de equivalencias). Aquellos destinos para los que no acredite debidamente el nivel de idioma, serán excluidos de su solicitud. Se aplicarán las siguientes reglas en la acreditación de idiomas:

- a) Si la universidad de destino solicita un certificado específico, éste será el requerido.
- b) Si la universidad de destino solicita acreditar un nivel específico sin concretar un certificado en particular, dicho nivel se deberá acreditar presentando un certificado oficial conforme al ANEXO II "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas."
- c) Si la universidad de destino no solicita ni un certificado específico ni acreditar un nivel específico, no se requerirá acreditar el nivel de idiomas, salvo que la lengua en la que se impartan los cursos sea alguna de las siguientes, en cuyo caso se acreditará el nivel señalado a continuación presentando un certificado oficial conforme al ANEXO II "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas":
  - Inglés: el nivel que se requiere acreditar será B2.
  - Francés: el nivel que se requiere acreditar será B2.
  - Alemán: el nivel que se requiere acreditar será B1.

Quedan exceptuados de la obligación de acreditar un conocimiento suficiente de la lengua en la que se impartan los cursos a los que vayan a asistir en la institución de destino los estudiantes de los que conste previamente que dicha lengua es su lengua materna, salvo que la universidad de destino lo exija a pesar de dicha circunstancia. Estos estudiantes deberán presentar una declaración jurada en la que se indique cuál es su lengua materna (anexo VII "Declaración Jurada Lengua Materna") y deberán aportar alguna documentación que lo sustente: pasaporte, certificado de nacimiento suyo o de algún progenitor.

3.10 Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el momento de solicitud y habrán de mantenerse hasta la realización efectiva de la movilidad.

#### 4. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE LA MOVILIDAD

4.1 El periodo de estudios en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios de la UAM, salvo en el caso de las plazas concedidas para cursos de verano. A tal efecto, con anterioridad a la incorporación del estudiante a la institución de destino, éste deberá firmar un Acuerdo de Estudios en el que se recogerá la propuesta de reconocimiento de créditos, incluidos los Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster si correspondiera. El Acuerdo de Estudios contemplará un número mínimo de créditos a reconocer igual a 2/3 de la carga lectiva de su plan de estudios en la UAM durante el periodo de movilidad correspondiente. En el caso de las estancias de investigación de los estudiantes de Doctorado, estas deberán ser incluidas en el Acuerdo de Estudios, a pesar de que no serán reconocidas al final del periodo de movilidad. El Acuerdo de Estudios deberá contemplar un número mínimo de créditos a reconocer igual a 2/3 de la carga lectiva de su plan de estudios en la UAM durante el tiempo de movilidad. Este porcentaje podrá ser inferior en el caso de rotaciones clínicas.

4.2 El reconocimiento académico (equivalencia de créditos/asignaturas) de los estudios cursados estará sujeto al cumplimiento estricto de lo acordado en el Acuerdo de Estudios. En este acuerdo, que debe contar con la autorización del coordinador, se especificará el programa que va a seguir en la institución de destino y la forma en la que éste será reconocido en la UAM.

4.3 El periodo de estudios en el extranjero, realizado de conformidad con el Acuerdo de Estudios, será reconocido como una parte integrante del programa de estudios del estudiante en la UAM (incluidos los exámenes u otras formas de evaluación), remplazando a un periodo de estudios comparable en la UAM (incluyendo los exámenes u otras formas de evaluación). Se exceptúan de este punto las estancias de investigación de los estudiantes de Doctorado. Se establece como fecha límite para presentarse a exámenes en la institución de destino el 31 de julio de 2019.

4.4 El reconocimiento académico se denegará si el estudiante no alcanza el nivel exigido en la institución de destino o no cumple por otros motivos las condiciones exigidas por los centros participantes para alcanzar el pleno reconocimiento.

4.5 Al final del periodo de estudios en el extranjero, la institución de destino entregará al estudiante o remitirá a la UAM el correspondiente certificado de calificaciones o, en su defecto, informe detallado de la actividad realizada. La institución de destino no otorgará título oficial alguno a los estudiantes de la UAM.

## 5. AYUDA ECONÓMICA

### 5.1 Importe

Las ayudas consisten en una asignación derivada de los costes de desplazamiento y manutención fijados por el programa Erasmus+ según la siguiente tabla:

País de destino	Ayuda de manutención	Ayuda de viaje
Argelia	650€ /mes	275€
Marruecos		275€
Túnez		275€
Egipto		530€
Líbano		530€
Kazajistán		820€

La cantidad total final a percibir de la ayuda de manutención vendrá determinada por la duración real de la estancia del beneficiario de acuerdo con el certificado de estancia que se aporte al final de la misma. La cantidad destinada a cubrir la ayuda de viaje se trata de una cantidad fija independientemente del coste real.

### 5.2. Seguro

La UAM contratará un seguro de responsabilidad civil, de accidente y asistencia en viaje en el país de destino, que incluirá la repatriación de heridos y fallecidos, y la pérdida de equipajes. Las condiciones exactas de la póliza y sus coberturas se publicarán con posterioridad.

### 5.3. Ayudas para estudiantes con minusvalías o con necesidades especiales excepcionales

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, psíquica o sensorial es tal que su participación en una actividad de movilidad no sería posible sin una ayuda financiera superior o adicional. Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la educación superior, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa. Estas ayudas complementarias son gestionadas directamente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), por lo que el estudiante que obtenga una plaza de movilidad en el marco de esta convocatoria deberá ponerse en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Plaza Mayor a fin de gestionar su solicitud.

## 6. SOLICITUDES

6.1 Las solicitudes se presentarán en el formulario electrónico que estará disponible en la dirección de Internet [www.uam.es](http://www.uam.es) > Soy de la UAM > Estudiantes > Movilidad - Programas Internacionales (enlace a SIGMA).

6.2 Una vez impresa, la solicitud debidamente cumplimentada y con firma original del solicitante, adjuntando toda la documentación exigida, se entregará por duplicado, preferentemente en el Registro General de la UAM, planta baja del Rectorado, o en los registros de cada Facultad o Escuela, así como en las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 3/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se admitirán solicitudes que únicamente se hayan enviado mediante el formulario electrónico, siendo requisito imprescindible que se presenten también en soporte físico en los lugares señalados en este apartado. Tampoco serán admitidas aquellas solicitudes enviadas por fax o correo electrónico. Una vez grabada la solicitud en el formulario electrónico no se podrán realizar cambios en la misma, ni se admitirán cambios en las solicitudes impresas ya entregadas.

Se podrá elegir, en orden de preferencia, hasta un máximo de tres instituciones de destino.

6.3. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a). Acreditación competencia lingüística: fotocopia y original para su cotejo, de títulos, diplomas o certificados acreditativos del conocimiento de los idiomas requeridos para los destinos que se soliciten (ver Anexo: "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas")
- b). Estudiantes de posgrado (Máster y Doctorado): Certificado académico personal: sólo aquellos estudiantes que tengan en su trayectoria académica estudios realizados en otra institución diferente de la UAM.
- c). Estudiantes de Doctorado:
  - aquellos que no tengan disponible su expediente en Sigma, deberán entregar copia del justificante de pago de la tasa de tutela académica correspondiente al presente curso académico.
  - propuesta de movilidad/Plan de actividades (según modelo Anexo III) firmado por el tutor o director de tesis y por la institución de acogida. Si no estuviera firmado por la universidad de destino en el momento de presentar la solicitud, quedará condicionada a la aceptación de la institución de destino
  - CV resumido

6.4 Se examinarán las solicitudes para comprobar si reúnen los requisitos exigidos y se aportan los documentos necesarios. Aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos quedarán excluidas.

6.5 Se publicarán las listas de adjudicaciones y solicitudes excluidas en el tablón de anuncios del Servicio de Relaciones Internacionales de Plaza Mayor y, a título informativo, en la página web correspondiente, con el fin de que en el plazo de 10 días naturales desde el día siguiente de su publicación se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación se entenderá que el interesado ha desistido de su petición y le será notificado. Los casos de anulación y de exclusión por solicitud incompleta serán archivados previa resolución que deberá ser dictada en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En ambos casos, la notificación a los interesados se producirá mediante la publicación de las listas correspondientes en los lugares citados.

## 7. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

7.1 Esta convocatoria es de carácter permanente. La concesión de las ayudas se decidirá por la Comisión de Internacionalización para lo que es necesaria la presentación de la solicitud como mínimo 2 meses antes de las fechas de la movilidad. La Comisión de Selección valorará las solicitudes y priorizará a los candidatos según los criterios establecidos y criterios de disponibilidad presupuestaria.

7.2 El comité de selección estará formado por la Vicerrectora de Internacionalización, que lo presidirá, y los Decanos o Directores de cada Facultad o Centro, o personas en quienes deleguen.

El comité de selección procederá a la selección de los candidatos, aplicando los siguientes criterios:

- a. La nota media del expediente académico, que será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el estudiante multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el estudiante. Para el cálculo de la nota media se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta la convocatoria extraordinaria del curso anterior
  - i. Las asignaturas convalidadas con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1044/2003, por el que se establece el procedimiento para la expedición del Suplemento Europeo al Título, tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el plan de estudios de procedencia. Las asignaturas convalidadas con anterioridad a la entrada en vigor del citado Real Decreto se ponderarán de acuerdo con la equivalencia siguiente:
    1. Aprobado 5,5
    2. Notable 7,5
    3. Sobresaliente 9,0
    4. Matrícula de Honor 10,0
  - ii. Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia.
  - iii. El reconocimiento de créditos para el que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de la media.
  - iv. Para el cálculo de la nota media en el caso de expedientes procedentes de universidades extranjeras, el comité de selección establecerá la equivalencia al sistema español.



- v. En el caso de los estudiantes de posgrado, la valoración de su expediente académico se realizará en función de los estudios de Grado que le hayan dado acceso.
- b. El baremo sobre el que se realizará la selección final tendrá en cuenta principalmente la nota media del expediente del solicitante.
- c. Adecuación del estudiante al perfil de la plaza a juicio del comité de selección.
- d. Distribución por Facultades y Escuelas, así como por áreas de estudio/titulaciones, de acuerdo con el criterio que establezca el comité de selección. El comité de selección velará porque exista un equilibrio entre las diferentes áreas de estudios
- e. Conocimientos de idiomas y expediente académico de acuerdo a las especificaciones de las instituciones de destino. Es imprescindible acreditar el nivel mínimo de inglés (TOEFL, IELTS, etc.) exigido por las diferentes instituciones de destino y, en su caso, acreditación del nivel requerido de francés, japonés, árabe u otro idioma, según las bases de la presente convocatoria (ver Anexo II. Tabla de equivalencias)
- f. El plan de actividades presentado por el candidato para realizar en la universidad de destino: calidad del plan de actividad a desarrollar, adecuación de la actividad con la investigación llevada a cabo en su Programa de Doctorado en la UAM, relevancia de la institución y/o el departamento de acogida en relación con la materia sobre la que se va a llevar a cabo la investigación.
- g. El comité de selección podrá decidir una puntuación mínima de baremo por debajo de la cual no se seleccionará a ningún estudiante.
- h. El comité de selección podrá dejar vacante alguna de las plazas ofertadas si a su juicio no hay estudiantes cuyo perfil se adecúe al de las características de la plaza.
- i. Se tendrá en cuenta la experiencia previa del candidato en el país receptor. Los estudiantes que soliciten una plaza en su país de origen no tendrán prioridad en la adjudicación

## 8. ADJUDICACIÓN

8.1 Esta convocatoria es de carácter permanente hasta agotar las plazas disponibles.

La adjudicación definitiva de la plaza no se producirá hasta que el/la estudiante sea aceptado por la institución de acogida, se haya elaborado un Acuerdo de Estudios viable en función de los estudios disponibles en aquella institución y de las circunstancias académicas del estudiante y que se hayan completado todos los trámites exigidos.

8.2 Los estudiantes seleccionados deberán encontrarse en un estado de salud adecuado para poder disfrutar de su período de movilidad, lo que deberán aseverar mediante la firma del documento correspondiente.

8.3 La adjudicación definitiva no se producirá hasta que se produzca la aceptación del/la estudiante por la institución de destino.

## 9. SITUACIÓN DE PERMANENCIA PARA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

9.1 Si una vez concedida y aceptada una plaza a través de esta convocatoria, el estudiante se encontrara en situación de permanencia, la tramitación de su plaza de movilidad quedará en suspenso, no pudiéndose incorporar a la institución de destino hasta que esta no se resuelva.

- Si la situación de permanencia se resolviera de forma negativa, y el estudiante no pudiera matricularse en la UAM, se le retirara la beca concedida dado que dejará de ser estudiante de la UAM y no podrá, por tanto, participar en los programas de movilidad. El estudiante deberá reintegrar, en su caso, la ayuda recibida.
- Si la situación de permanencia se resolviera de forma positiva, el estudiante podrá continuar con la tramitación de la plaza de movilidad. Lo anterior se aplicará como norma general, salvo que el centro correspondiente estableciera en su normativa propia otra cosa.
- Si la resolución de la permanencia llegara pasado el plazo para enviar la documentación a la institución de destino, o para incorporarse a la misma, se le retirara la beca concedida.

## 10. LISTA DE RESERVA

10.1. Junto con la adjudicación provisional, se publicará una lista de reserva con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse.

10.2. En ningún caso los estudiantes que ya tengan una beca concedida pasarán a formar parte de la lista de reserva.

10.3. Los candidatos de lista de reserva a los que les sea adjudicada una plaza previamente renunciada o no aceptada, serán adjudicatarios provisionales y, por lo tanto, no podrán volver a formar parte de la lista de espera aunque no acepten la plaza ofrecida.

## 11. RENUNCIAS

11.1. En el caso de que se produzca la renuncia tras la aceptación de la ayuda, ésta deberá hacerse por escrito según el formulario correspondiente, en el Servicio de Relaciones Internacionales de Plaza Mayor. En ella se hará constar las causas que la motivan, justificándose documentalmente las circunstancias que se aleguen. El formulario de renuncia que se presente deberá tener la firma original, no se aceptarán faxes o documentos escaneados. La renuncia supondrá la pérdida de la ayuda concedida con independencia del destino adjudicado.

11.2. Competerá al Vicedecano/Subdirector de Relaciones Internacionales del Centro por el que el estudiante realiza la movilidad o, en su caso, al Comité de Selección aceptar o rechazar la renuncia.

11.3. En el caso de que la renuncia sea por razones médicas, obligatoriamente se deberá adjuntar a la renuncia el informe del médico correspondiente donde este haga constar su recomendación sobre la conveniencia o no de iniciar/interrumpir la movilidad.

11.4. La renuncia sin causa justificada, así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovida desde el Vicerrectorado de Internacionalización.

11.5. La comunicación de la renuncia no implicará en sí misma la modificación de la matrícula realizada conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Estudios, siendo necesaria una autorización expresa del Responsable de Relaciones Internacionales del centro que gestione la movilidad.

11.6. La renuncia podrá dar lugar a la petición del reintegro total o parcial de los fondos recibidos.

11.7. Las renunciaciones serán irrevocables, independientemente del motivo, una vez entregadas en el Servicio de Relaciones Internacionales. Esto también se aplica a las renunciaciones parciales, por lo que una vez presentada el estudiante no podrá solicitar una ampliación de estancia.



11.8. La no aceptación de la ayuda provisionalmente adjudicada no dará lugar al derecho de formar parte de la lista de reserva.

## 12. GESTIÓN DE LA PLAZA Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

12.1. Todas las comunicaciones entre la UAM y el adjudicatario se realizarán a y desde la cuenta de correo institucional de la UAM.

12.2. Una vez otorgada la plaza, la gestión para la admisión a la institución de destino será responsabilidad del estudiante, salvo aquellos trámites que la institución de destino requiera que realice la UAM. Es recomendable que el estudiante esté atento a los plazos establecidos por cada institución para la presentación de las solicitudes de admisión. Muchas instituciones no aceptan solicitudes enviadas fuera de plazo. Asimismo será responsabilidad del estudiante la gestión del alojamiento en el lugar de destino.

12.3. En caso de movilidad de estudiantes, con anterioridad a la incorporación del estudiante a la institución de destino éste deberá firmar el Acuerdo de Subvención y elaborar, junto con su coordinador académico, un Acuerdo de Estudios, en el que constarán las asignaturas y créditos que se vayan a cursar en dicha institución y las asignaturas y créditos del plan de estudios de la UAM por las que se reconocerán. Para su validez, el acuerdo de estudios deberá contar con las firmas del estudiante y de su Coordinador. En el caso de estudiantes de doctorado deberá presentar además una Propuesta de Movilidad o Plan de actividades, será el tutor o director de la tesis el encargado de firmarlo. Además, deberá completar la evaluación on-line del Programa Erasmus+ y presentar los certificados de llegada y estancia, según se establezca.

12.4 La presentación de la solicitud implica la aceptación de la Normativa Reguladora de la movilidad de estudiantes en la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes, de la Normativa sobre permanencia de estudiantes en la Universidad Autónoma, así como de las normas fijadas en esta convocatoria, y de los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

1. Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la plaza. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales.
2. Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las propias normas del centro donde se realice dicho programa. El aprovechamiento será evaluado a través de una certificación de la satisfacción del aprovechamiento debidamente emitida por la institución de destino.
3. En el caso de renunciar a la plaza tras su adjudicación y aceptación, presentar por escrito, y con la firma original del estudiante, dicha la renuncia en la Oficina de Relaciones Internacionales de su centro, haciendo constar las razones para la misma y entregando cuanta documentación se considere necesaria. Si las razones aducidas fueran de índole médico, se deberá adjuntar el informe del médico correspondiente donde este haga constar su recomendación sobre la conveniencia o no de iniciar/interrumpir la movilidad.
4. Firmar la aceptación de la plaza provisionalmente adjudicada conforme a lo establecido en tiempo y forma.
5. Formalizar la adjudicación definitiva de la plaza mediante la firma del Convenio de Subvención correspondiente en los plazos establecidos por el Servicio de Relaciones Internacionales de Plaza Mayor. El incumplimiento por parte del estudiante de este trámite implicará la renuncia a la plaza y si no se justifica debidamente tendrá la consideración de renuncia no aceptada.

6. Acreditar, en los plazos que establezca el convenio de subvención, la estancia efectiva, y la duración de la misma, mediante la entrega en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Plaza Mayor del correspondiente certificado de estancia original emitido por la institución de destino, debidamente firmado y sellado. La falta de acreditación de la estancia derivará en la petición por parte del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad del reintegro de la totalidad del importe recibido en concepto de ayuda financiera. Asimismo, si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las mensualidades recibidas, se solicitará la devolución del período no certificado.
7. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales así como proceder a cualquier trámite electrónico que en relación con su plaza le fueran requeridos por la UAM, por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), por la Comisión Europea o por la institución de destino.
8. Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de movilidad los fondos correspondientes. Asimismo si el estudiante se negase a cumplir las exigencias de su programa de estudios en el extranjero, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida. Esta medida no se aplicará a los estudiantes que por causa de fuerza mayor o por circunstancias atenuantes comunicadas en tiempo y forma no hayan podido completar el período de estudios previsto en el extranjero. De igual forma, procederá el reintegro total o parcial de la plaza en el caso de no se supere el número mínimo de créditos establecido en el apartado 6 anterior.
9. Si una vez concedida y aceptada una plaza a través de esta convocatoria el estudiante se encontrara en situación de permanencia deberá comunicarlo al Servicio de Relaciones Internacionales.
10. Mantener operativa su cuenta de correo electrónico institucional. Todas las comunicaciones desde la UAM se realizarán a esta dirección, por lo que será responsabilidad del estudiante asegurarse de que la cuenta funciona correctamente y de que la bandeja de entrada no está saturada. Se considerará al estudiante informado de todo lo que se le envíe a dicha dirección de correo electrónico. Esta dirección de correo, junto con otros datos del estudiante, se comunicará a la Comisión Europea, la cual la utilizará para contactar con el estudiante.
11. Realizar los trámites, antes de la partida al país de destino, necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, una vez incorporados a las instituciones de destino.
12. Los estudiantes de Doctorado deberán acreditar su vinculación con la UAM durante su período de movilidad mediante el justificante de pago de la tasa de tutela académica.
13. Notificar al Servicio de Relaciones Internacionales antes del desplazamiento, cualquier circunstancia, de la naturaleza que esta fuera (administrativa, académica, económica, etc.), que le haya surgido al estudiante y pudiera impedir el correcto desarrollo de la movilidad.
14. Hacer constar el nombre de la/s Institución/es correspondiente/s de la/s que procede la ayuda financiera recibida, en el caso de que de los estudios o prácticas derivara algún trabajo susceptible de ser publicado.
15. En el caso de que el estudiante solicite ampliar la estancia más allá de los meses indicados en el convenio de subvención, éste deberá obtener una autorización expresa de la institución de acogida, así como de la autoridad competente del centro de la UAM y del Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UAM. La ampliación sólo será concedida en el caso de que se produzcan

modificaciones en el acuerdo de estudios UAM. Esta ampliación en ningún caso será automática ni implicará, necesariamente, el derecho a percibir ayuda financiera por los meses que correspondan a la ampliación, estando sujeta, entre otros motivos, a la existencia de crédito. Solamente podrán solicitar ampliación de estancia aquellos estudiantes cuya movilidad se produzca durante el período correspondiente al primer semestre académico en la UAM, y para el período correspondiente al segundo semestre académico en la UAM. Aquellas solicitudes de ampliación de estancia que impliquen períodos correspondientes a diferentes cursos académicos en la UAM serán denegadas.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el/la adjudicatario/a de la plaza se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UAM, entre las cuales puede figurar dejar de ser considerado estudiante de movilidad, en cuyo caso su matrícula en la UAM no podrá ser modificada hasta el siguiente período de matriculación, la anulación de la plaza, la rescisión del acuerdo de estudios, la rescisión del convenio de subvención, la obligación de rembolsar cualesquiera fondos que en concepto de ayuda financiera hubiera recibido, y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Internacionalización.

### 13. SEGURO ESCOLAR Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La Universidad no asumirá más responsabilidad que la que se deriva de las obligaciones cubiertas por el Seguro Escolar o, en su caso, el Seguro de Responsabilidad Civil que tuviera suscrito. La Universidad queda exonerada de cualquier clase de responsabilidad que pudiera derivar del resto de contingencias no previstas en dichos supuestos.

### 14. DISPOSICIÓN FINAL

14.1 Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se comunicará a los interesados.

14.2 Esta convocatoria se dicta de conformidad con la Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes, aprobada por el Consejo de Gobierno el 9 de octubre de 2015. Para cualquier circunstancia no prevista en la misma, se atenderá a lo establecido en la normativa citada.

14.3 Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### ANEXO I

**Convocatoria de estudiantes de grado, máster y doctorado para participar en el programa de movilidad de Educación Superior entre países del programa y asociados  
Erasmus+ KA107 - Movilidad Internacional de Créditos**

**Convocatoria Permanente  
2017/18-2018/19**

### DISTRIBUCIÓN DE LAS PLAZAS

País	Institución de destino	Nivel	Nº Plazas	Duración
<b>Argelia</b>	Universidad Oran Ahmed Ben Bella (1) Universidad Aboubekr Belkaid Tlemcen (1)	Grado* Máster* Doctorado	3	5 meses
<b>Kazajistán</b>	Nazarbayev University (2)	Doctorado	1	5 meses
<b>Marruecos</b>	Université Hassan II Casablanca Mohammadia Université Internationale de Rabat (3) Université Mohamed V Agdal Université Abdelmalek Essadi Université Sidi Mohammed Ben Abdellah, Fez	Grado* Máster* Doctorado	1	5 meses
<b>Túnez</b>	Carthage University (4) European University of Tunis (5) Sfax University (6)	Grado* Máster* Doctorado	3	5 meses
<b>Líbano</b>	Université Saint Joseph (7)	Grado* Máster* Doctorado	1	5 meses
<b>Egipto</b>	Cairo University (8)	Doctorado	1	5 meses

\* Las movilizaciones de Grado y Máster deberán realizarse en el segundo semestre del curso 2018/19

**(1) Universidad Oran Ahmed Ben Bella y Universidad Aboubekr Belkaid Tlemcen (Argelia)**

\* No abierto al: Grado de Estudios Hispánicos; Grado en Ciencias y Lenguas de la Antigüedad

**(2) Nazarbayev University (Kazajistán):**

Solo Doctorado

- All academic programs offered by NU are taught in English.
- Minimum English tests results should be 6.5 in IELTS for science and engineering and 7.0 for humanities.
- Offered programs:

**School of Engineering**

PhD Programs

- PhD in Biomedical Engineering
- PhD in Sustainable Engineering
- PhD in Energy Engineering
- PhD in Information and Communication Technologies
- PhD in Materials Science and Engineering
- PhD in Robotics and Mechatronics

**School of Social Sciences and Humanities**

**(3) Université Internationale de Rabat (Marruecos) :**

\* No abierto a: Grado en Ciencias y Lenguas de la Antigüedad

Oferta disponible para: Facultad de Derecho, Facultad de Ciencias Políticas, Facultad de Economía y Negocios, Escuela de Ingeniería Aeroespacial, Escuela de Ingeniería Automotriz, Escuela Superior de Ingeniería de la Energía, Facultad de Arquitectura, Facultad de Información y Logística, Facultad Internacional de Medicina Dental, Instituto de Lenguas, Culturas y Civilizaciones.

Todos los departamentos de la UIR tienen su oferta académica en francés. El nivel que se exige para los estudiantes extranjeros en **francés y de inglés** es un B1.

Los departamentos con mayor oferta en inglés son la Facultad de Ciencias Políticas, la Facultad de Economía y Negocios, Escuela de Ingeniería Aeroespacial y la Escuela de Ingeniería Automotriz. Por último, la Facultad de Ciencias Políticas ofrece un programa en su totalidad en inglés. El programa se llama *MEDiNA Studies Program* y ofrece un currículo interdisciplinar de ciencias sociales y humanidades sobre la región del Mediterráneo, Norte de África y Oriente Medio.

**(4) Carthage University**

\*No abierto a: Grado en Estudios Hispánicos, ni al Grado en Ciencias y Lenguas de la Antigüedad Del Grado de Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación, sólo estará abierto a los itinerarios de francés e inglés.

Institut Supérieur des Langues de Tunis

- Le département d'Arabe : Un bon niveau d'arabe est recommandé (C1)
  - Type Diplôme: Licence Fondamentale d'arabe
  - Domaine: Lettres et langues
  - Mention: Langue, littérature et civilisation arabes
  - Spécialité: Langue, littérature et civilisation Arabes
- Le département de français : Un bon niveau de français est recommandé (B2 / C1)
- Licence Fondamentale de langue, de littérature et de civilisations françaises
  - Civilisation
  - Langue
  - Littérature
- Le département d'anglais : Un bon niveau d'anglais est recommandé (B2 / C1)  
Formation  
Licence Appliquée en Anglais  
Licence fondamentale en Anglais
- Le département des langues européennes comporte trois sections différentes : La Section d'Italien, la Section d'Espagnol et la Section d'Allemand.
- Le département des langues orientales est formé de deux sections : la section de langue russe et celle de langue chinoise.

Les Mastères de recherches disponibles :

- 1-Linguistique Générale
- 2-Linguistique Appliquée
- 3-Mastère en études transculturelles anglaises
- 4-Communication Interculturelle
- 5-Communication Italienne
- 6-Communication Espagnole
- 7-Communication Russe
- 8-Communication Allemande
- 9-Arabe
  - 9.1. Civilisation
  - 9.2. Littérature
  - 9.3. Langues
- 10-Français de littérature moderne

L'école Doctorale :

- 1- Linguistique
  - 1.1. Générale
  - 1.2. Appliquée
- 2- Littérature Française
- 3- Langue lettre et civilisation arabe



<http://www.islt.rnu.tn/portail/index.php/fr-fr/>

**(5) European University of Tunis:**

\*No abierto a: Grado de Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación, Grado en Estudios Hispánicos, Grado en Ciencias y Lenguas de la Antigüedad

The University is divided into 3 Major Department's

The Department of Political science offers:

A Bachelor Degree in Political Science (3years of studies)

And two type of MBA's:

- 1- International Relations
- 2- Management of science in Public Policy

Vatel Departement offers:

A bachelor Degree in International Hotel Management (3years of studies)

MBA in International Hotel Management

Europe de Com Departement offers:

A bachelor Degree in Communication, marketing & Medias (3years of studies)

And two type of MBA's:

- 1- Communication & Medias
- 2- Marketing

Also, our academics programs are offered in two languages English and French.

All our students must have the level required for both languages to be able to do their studies at our Academic establishment.

**(6) Sfax University**

\*No abierto, en el Grado de Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación al itinerario de español ni de al de alemán. Queda excluido también el Grado en Estudios Hispánicos y el Grado en Ciencias y Lenguas de la Antigüedad.

**(7) Université Saint Joseph**

\*No abierto al: Grado en Estudios Hispánicos.

Del Grado en Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación, sólo abierto al itinerario de francés.

**(8) Cairo University:**

Cairo University offers distinguished academic programs in both English and French languages in certain fields of study with a minimum required level (B2).

## TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL NIVEL DE IDIOMAS A EFECTOS DE MOVILIDAD

Presentación de las principales certificaciones que dan derecho a reconocimiento de niveles de idiomas para participar en programas de movilidad internacional, equiparadas por niveles según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

El objetivo de este documento es tratar de adecuarnos a los criterios que describen un dominio concreto de una lengua, para facilitar el reconocimiento de titulaciones obtenidas en los distintos contextos de aprendizaje, siendo los organismos que expiden estas certificaciones de muy diverso origen. Se pretende lograr una relación lo más completa posible, de las certificaciones en los tres idiomas que se citan; sabiendo que, aun así, quedarían fuera idiomas y certificados que deberán ser –siempre desde la ORI correspondiente- objeto de consulta al Servicio de Idiomas, como en la actualidad viene ocurriendo.

El marco en el que nos basamos supera los antiguos niveles: básico, intermedio y superior/avanzado y se basa en los siguientes seis niveles de competencia <sup>1</sup>:

**Acceso** (Breakthrough), que se corresponde con lo que Wilkins denominó en su propuesta de 1978 «Dominio formulario», y Trim, en la misma publicación «Introductorio».

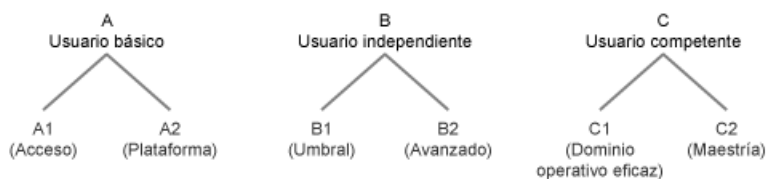
**Plataforma** (Waystage), que refleja la especificación de contenidos del Consejo de Europa.

**Umbral** (Threshold), que refleja la especificación de contenidos del Consejo de Europa.

**Avanzado** (Vantage), que refleja la tercera especificación de contenidos del Consejo de Europa, nivel que Wilkins ha descrito como «Dominio operativo limitado» y Trim como «la respuesta adecuada a las situaciones normales».

**Dominio operativo eficaz** (Effective Operational Proficiency), que Trim denominó «Dominio efectivo» y Wilkins «Dominio operativo adecuado», y que representa un nivel avanzado de competencia apropiado para tareas más complejas de trabajo y de estudio.

**Maestría** (Mastery), (Trim: «dominio extenso»; Wilkins: «Dominio extenso operativo») que se corresponde con el objetivo más alto de los exámenes en el esquema adoptado por ALTE (Association of Language Testers in Europe). Se podría ampliar para que incluyera la competencia intercultural más desarrollada que se encuentra por encima de ese nivel y que consiguen muchos profesionales de la lengua.



Con este ánimo de adecuación a los niveles de competencia marcados por el Consejo de Europa, y guiados por la intención de abarcar las certificaciones más comúnmente presentadas por los estudiantes de nuestra Universidad a efectos de reconocimiento de créditos y acreditación de

su competencia lingüística, se presenta esta tabla de certificaciones y su equivalencia en el mencionado marco de competencias.

<sup>1</sup>[http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca\\_ele/marco/cvc\\_mer.pdf](http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/marco/cvc_mer.pdf).

El estudiante deberá acreditar un conocimiento suficiente de la lengua en la que se impartan los cursos a los que vaya a asistir en la institución de destino, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Si la universidad de destino solicita un certificado específico, éste será el requerido.
- b) Si la universidad de destino solicita acreditar un nivel específico sin concretar un certificado en particular, dicho nivel se deberá acreditar presentando un certificado oficial conforme al Anexo "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas.", en cualquier caso, el nivel mínimo será el que se indica en el apartado C.
- c) Si la universidad de destino no solicita ni un certificado específico ni acreditar un nivel específico, no se requerirá acreditar el nivel de idiomas, salvo que la lengua en la que se impartan los cursos sea alguna de las siguientes, en cuyo caso se acreditará el nivel señalado a continuación presentando un certificado oficial conforme al Anexo "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas":
  - Inglés: el nivel que se requiere acreditar será B2.
  - Francés: el nivel que se requiere acreditar será B2.
  - Alemán: el nivel que se requiere acreditar será B1.

Quedan exceptuados de la obligación de acreditar un conocimiento suficiente de la lengua en la que se impartan los cursos a los que vayan a asistir en la institución de destino los estudiantes de los que conste previamente que dicha lengua es su lengua materna, salvo que la universidad de destino lo exija a pesar de dicha circunstancia. Estos estudiantes deberán presentar una declaración jurada en la que se indique cuál es su lengua materna (Anexo "Declaración Jurada Lengua Materna") y deberán aportar alguna documentación que lo sustente (pasaporte, certificado de nacimiento suyo o de algún progenitor...)

TIPO CERTIFICADO	A2	B1	B2	C1	C2
CERTIFICADOS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS RECONOCIDOS POR ACLES	CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT	Basis	Level 1	Level 2	Level 3/4	
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES		CLES 1	CLES 2	CLES 3	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006)	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO		
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (L.O. 8/2013)	NIVEL A2	NIVEL B1	NIVEL B2	NIVEL C1	NIVEL C2
CAMBRIDGE: GENERAL ENGLISH EXAMS	KEY ENGLISH TEST (KET)	PRELIMINARY ENGLISH TEST (PET)	FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH (FCE)	CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH (CAE)	CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH (CPE)
CAMBRIDGE: BUSINESS ENGLISH CERTIFICATES (BEC)		BEC 1: Preliminary	BEC 2: Vantage	BEC 3: Higher	
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL CERTIFICATE IN FINANCIAL ENGLISH (ICFE)			ICFE Vantage	ICFE: Effective Operational Proficiency	
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SERVICE (IELTS)	3,5	4,0 – 5,0	5,5 – 6,5	7,0 – 8,0	8,5 +
BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)	20 – 39	40 – 59	60 – 74	75 – 89	90 – 100
TEST OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE – INTERNET BASED (TOEFL iBT)		42 - 71	72 – 94	95 – 120	
TEST OF ENGLISH FOR INTERNATIONAL COMMUNICATIONS (TOEIC) – (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)					
	LISTENING	110 – 270	275 – 395	400 – 485	490 – 495
	READING	115 – 270	275 – 380	385 – 450	455 – 495
	SPEAKING	90 – 110	120 – 150	160 – 190	200
	WRITING	70 – 110	120 – 140	150 – 190	200
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A2	TELC B1	TELC B2	TELC C1	
TRINITY COLLEGE: INTEGRATED SKILLS IN ENGLISH (ISE)	ISE 0	ISE I	ISE II	ISE III	ISE IV
UNIVERSIDAD DE MICHIGAN			CERTIFICATE OF COMPETENCY IN ENGLISH		CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH
PEARSON - LCCI		LCCI English for Tourism 2 / LCCI JETSET B1/LCCI ELSA B1			
PEARSON TEST OF ENGLISH – PTE (GENERAL) – Anteriormente LONDON TEST OF ENGLISH (LTE)		LEVEL 2	LEVEL 3	LEVEL 4	LEVEL 5
PEARSON TEST OF ENGLISH – PTE (ACADEMIC) – Anteriormente LONDON TEST OF ENGLISH (LTE)		43 – 58	59 – 75	76 – 84	85+
PEARSON - LCCI		LCCI English for Business 2	LCCI English for Business 3	LCCI English for Business 4	
OXFORD TEST OF ENGLISH (OTE) (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)	51 - 80	81 - 110	111 - 140		
ANGLIA EXAMINATIONS (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)	Elementary Practical Business	Intermediate Intermediate Business English	Advanced Advanced in Business English	Accept Proficiency	Masters Proficiency in Business English

## Certificados reconocidos por ACLES – Idioma FRANCÉS



TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
<b>CERTIFICADOS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS RECONOCIDOS POR ACLES</b>	CertAcles A1	CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT		Bassis	Level 1	Level 2	Level 3/4	
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006)		BÁSICO 2	INTERMEDIO 2	AVANZADO		
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 967/1988)			3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
CENTRE INTERNATIONAL D'ÉTUDES PEDAGOGIQUES: DIPLOME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE (DELF)	DIPLOME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE A1 (DELF A1)	DIPLOME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE A2 (DELF A2)	DIPLOME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE B1 (DELF B1)	DIPLOME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE B2 (DELF B2)	DIPLOME APPROFONDIE DE LANGUE FRANÇAISE C1 (DALF C1)	DIPLOME APPROFONDIE DE LANGUE FRANÇAISE C2 (DALF C2)
CENTRE INTERNATIONAL D'ÉTUDES PEDAGOGIQUES: TEST DE CONNAISSANCE DE FRANÇAIS (TCF)	TCF NIVEAU 1 (A1): 100-199pts	TCF NIVEAU 2 (A2): 200-299pts	TCF NIVEAU 3 (B1): 300-399pts	TCF NIVEAU 4 (B2): 400-499pts / TCF-DAP (DEMANDE D'ADMISSION PRÉALABLE)	TCF NIVEAU 5 (C1): 500-599pts	TCF NIVEAU 6 (C2): 600-699pts
ALLIANCE FRANÇAISE		CERTIFICAT D'ÉTUDES EN FRANÇAIS PRATIQUE 1 (CEFP 1)	CERTIFICAT D'ÉTUDES EN FRANÇAIS PRATIQUE 2 (CEFP 2)	DIPLOME DE LANGUE FRANÇAISE (DLF)	DIPLOME SUPÉRIEURE D'ÉTUDES FRANÇAISES MODERNES (DS)	DIPLOME DE HAUTES ÉTUDES FRANÇAISES (DHEF)
BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (REQ. SUPERACION DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)		20-39	40-59	60-74	75-89	90-100
CH. DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE: TEST D'EVALUATION DE FRANÇAIS (TEF)	TEF 1: 69-203 pts	TEF 2: 204-360 pts	TEF 3: 361-540 pts	TEF 4: 541-698 pts	TEF 5: 699-833 pts	TEF 6: 834-900 pts
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
CENTRE DE LANGUE FRANÇAISE: DIPLOMES DE FRANÇAIS PROFESSIONEL (DFP) SPÉCIALITÉS			DFP SECRÉTARIAT B1 / DFP TOURISME B1 / DFP SCIENTIFIQUE B1	DFP SECRÉTARIAT B2 / DFP MÉDICAL B2 / DFP JURIDIQUE B2		
CENTRE DE LANGUE FRANÇAISE: DIPLOMES DE FRANÇAIS PROFESSIONEL (DFP) AFFAIRES				DFP AFFAIRES B2	DFP AFFAIRES C1	DFP AFFAIRES C2
CENTRE DE LANGUE FRANÇAISE: DIPLOMES DE FRANÇAIS PROFESSIONEL (DFP) GÉNÉRALISTES		DFP A2	DFP B1			

## Certificados reconocidos por ACLES – Idioma ALEMÁN



TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
<b>CERTIFICADOS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS RECONOCIDOS POR ACLES</b>	<b>CertAcles A1</b>	<b>CertAcles A2</b>	<b>CertAcles B1</b>	<b>CertAcles B2</b>	<b>CertAcles C1</b>	<b>CertAcles C2</b>
Business Language Testing Service (BULATS) (req. superación de las cuatro macro destrezas)	----	20-39	40-59	60-74	75-89	90-100
CLES: Certificados homologados			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
Deutsche Sprachprüfung für den Hochschulzugang (DSH)	----	----	----	DSH-1	DSH-2	DSH-3
Deutsches Sprachdiplom der Kulturministerkonferenz (KMK)	----	Deutsches Sprachdiplom A2 (DSD-A2)	Deutsches Sprachdiplom Stufe 1 (DSD I)	----	Deutsches Sprachdiplom Stufe 2 (DSD II)	----
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 1629/2006)	----	Básico	Intermedio	Avanzado	----	----
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 967/1988)	----	----	3º Curso ciclo elemental	2º Curso ciclo superior	----	----
Goethe-Institut	Start Deutsch 1 (SD 1)	Start Deutsch 2 (SD 2)	Zertifikat Deutsch (ZD)	Goethe-Zertifikat B2	Goethe-Zertifikat C1	Goethe-Zertifikat C2
			Zertifikat Deutsch für Jugendliche (ZD j)			Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS)
	Fit in Deutsch 1 (Fit 1)	Fit in Deutsch 2 (Fit 2)	Goethe-Zertifikat B1	Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB)	Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD)	Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)
			Goethe-Zertifikat B1 J			
Österreichisches Sprachdiplom Deutsch (ÖSD)	A1 Grundstufe Deutsch 1 (GD 1)	A2 Grundstufe Deutsch 2 (GD 2)	B1 Zertifikat Deutsch (ZD)	B2 Mittelstufe Deutsch (MD)	C1 Oberstufe Deutsch (OD)	C2 Wirtschaftssprache Deutsch (WD)
	A1 Kompetenz in Deutsch 1 (KD 1)	A2 Kompetenz in Deutsch 2 (KD 2)	B1 Zertifikat Deutsch für Jugendliche (ZD j)			
TestDaF	----	----	TDN 3 (B1+)	TDN 4 (B2+)	TDN 5	----
The European Language Certificates (telc)	telc Deutsch A1	telc Deutsch A2	telc Deutsch B1	telc Deutsch B2	telc Deutsch C1	----
		telc A2 + Beruf	telc B1 + Beruf	telc B2 + Beruf		
			telc B1 Schule	telc B2 Beruf		
UNICERT: Certificados homologados	----	Basis	Level 1	Level 2	Level 3/4	----



TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
<b>CERTIFICADOS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS RECONOCIDOS POR ACLES</b>	CertAcles A1	CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT		Basis	Level 1	Level 2	Level 3/4	
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006)		BÁSICO 2	INTERMEDIO 2	AVANZADO		
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 967/1988)			3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
CERTIFICATO DI CONOSCENZA DELLA LINGUA ITALIANA (CELI)	CELI – IMPATTO	CELI 1	CELI 2	CELI 3	CELI 4	CELI 5
CERTIFICAZIONE DELL'ITALIANO COMMERCIALE (CIC)			CIC 1		CIC A	
CERTIFICAZIONE DI ITALIANO COME LINGUA STRANIERA (CILS)	CILS A1	CILS A2	CILS Uno B1	CILS Due B2	CILS Tre C1	CILS Quattro C2
CERTIFICAZIONE DI ITALIANO (CERT.IT)	CERT.IT	CERT.IT	CERT.IT	CERT.IT	CERT.IT	CERT.IT
PROGETTO LINGUA ITALIANA DANTE ALIGHIERI (PLIDA)	PLIDA A1	PLIDA A2	PLIDA B1	PLIDA B2	PLIDA C1	PLIDA C2
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI ROMA TRE		BASE.IT	ELE.IT	INT.IT		IT

TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
<b>CERTIFICADOS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS RECONOCIDOS POR ACLES</b>	CertAcles A1	CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
Certificados Homologados UNICERT		Basis	Level 1	Level 2	Level 3/4	
Certificados Homologados CLES			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006)		BASICO 2	INTERMEDIO 2	AVANZADO 2		
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 967/1988)			3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (REQ. SUPERACION DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)		20-39	40-59	60-74	75-89	90-100
INSTITUTO CERVANTES - DIPLOMAS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA (DELE)	Nivel A1	Nivel A2	Nivel B1	Nivel B2	Nivel C1	Nivel C2
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		

TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
<b>CERTIFICADOS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS RECONOCIDOS POR ACLES</b>	CertAcles A1	CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
Certificados Homologados UNICERT		Basis	Level 1	Level 2	Level 3/4	
Certificados Homologados CLES			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
CHINO: HANYU SHUIPING KAOSHI (HSK) (REQ. SUPERACION DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)			HSK 3	HSK 4	HSK 5	HSK 6
GRIEGO: CENTRE FOR THE GREEK LANGUAGE - CERTIFICATE OF ATTAINMENT IN MODERN GREEK		LEVEL A'	LEVEL B'	LEVEL C'	LEVEL D'	
GRIEGO: VEVEOSI ELLINOMATHEIAS			ELEMENTAL	VANTAGE		
PORTUGUÉS: INSTITUTO CAMOES Y UNIVERSIDAD DE LISBOA		CERTIFICADO INICIAL DE PORTUGUÊS LÍNGUA ESTRANGEIRA (CIPLE)	DIPLOMA ELEMENTAR DE PORTUGUÊS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DEPLE)	DIPLOMA INTERMEDIO DE PORTUGUÊS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DIPLE)	DIPLOMA AVANZADO DE PORTUGUÊS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DAPLE)	DIPLOMA UNIVERSITÁRIO DE PORTUGUÊS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DUPLÉ)
PORTUGUÉS: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)			TELC B1			
RUMANO: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
RUSO: STATE TESTING SYSTEM IN THE RUSSIAN LANGUAGE FOR FOREIGNERS	ELEMENTARNYJ	BAZOVYJ	PERVYJ	VTOROJ	TRETIJ	CHETVERTYJ
RUSO: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
TURCO: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		

Asimismo, en el caso de estudiantes que tengan superadas asignaturas de lenguas de Grado de Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación, Grado en Traducción e Interpretación, Grado en Estudios Ingleses y Grado en Estudios Hispánicos, se considerará que posee el nivel de idioma especificado en las tablas que se indican a continuación:

Facultad de Filosofía y Letras, UAM

**TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL NIVEL DE IDIOMAS (Inglés, Francés y Alemán)**

<b>GRADO EN LENGUAS MODERNAS, CULTURA Y COMUNICACIÓN</b>	<b>Nivel Adquirido</b>
17356 - PRIMERA LENGUA MODERNA 3 (FRANCÉS)	B1.2
17370 - PRIMERA LENGUA MODERNA 4 (FRANCÉS)	B2.1
17386 - PRIMERA LENGUA MODERNA 5 (FRANCÉS)	B2.2
17408 - PRIMERA LENGUA MODERNA 6 (FRANCÉS)	C1.1
17431 - PRIMERA LENGUA MODERNA 7 (FRANCÉS)	C1.2
17434 - PRIMERA LENGUA MODERNA 8 (FRANCÉS)	C2.1
17454 - NIVEL AVANZADO DE LA LENGUA MODERNA 1 (FRANCÉS)	C2.2
17455 - NIVEL AVANZADO DE LA LENGUA MODERNA 2 (FRANCÉS)	No especificado (Avanzado)
17359 - SEGUNDA LENGUA MODERNA 3 (FRANCÉS)	B1.2
17373 - SEGUNDA LENGUA MODERNA 4 (FRANCÉS)	B2.1
17389 - SEGUNDA LENGUA MODERNA 5 (FRANCÉS)	B2.2
17411 - SEGUNDA LENGUA MODERNA 6 (FRANCÉS)	C1.1
17342 - PRIMERA LENGUA MODERNA 2 (INGLÉS)	B2.1
17357 - PRIMERA LENGUA MODERNA 3 (INGLÉS)	B2.2
17371 - PRIMERA LENGUA MODERNA 4 (INGLÉS)	C1.1
17387 - PRIMERA LENGUA MODERNA 5 (INGLÉS)	C1.2
17409 - PRIMERA LENGUA MODERNA 6 (INGLÉS)	C2.1
17432 - PRIMERA LENGUA MODERNA 7 (INGLÉS)	C2.2
17435 - PRIMERA LENGUA MODERNA 8 (INGLÉS)	No especificado (Avanzado)
17360 - SEGUNDA LENGUA MODERNA 3 (INGLÉS)	B2.1
17374 - SEGUNDA LENGUA MODERNA 4 (INGLÉS)	B2.2
17390 - SEGUNDA LENGUA MODERNA 5 (INGLÉS)	C1.1
17412 - SEGUNDA LENGUA MODERNA 6 (INGLÉS)	C1.2
17375 - SEGUNDA LENGUA MODERNA 4 (ALEMÁN)	B1.1
17391 - SEGUNDA LENGUA MODERNA 5 (ALEMÁN)	B1.2
17413 - SEGUNDA LENGUA MODERNA 6 (ALEMÁN)	B2.1

GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	Nivel Adquirido
18019 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN B2 (FRANCÉS)	B2.1
18028 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN B3 (FRANCÉS)	B2.2
18036 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN B4 (FRANCÉS)	C1.1
18070 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN B5 (FRANCÉS)	C1.2
18092 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN B6 (FRANCÉS)	C2.1
18038 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN C4 (FRANCÉS)	B2.1
18072 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN C5 (FRANCÉS)	B2.2
18094 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN C6 (FRANCÉS)	C1.1
18018 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN B2 (INGLÉS)	B2.1
18027 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN B3 (INGLÉS)	B2.2
18035 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN B4 (INGLÉS)	C1.1
18069 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN B5 (INGLÉS)	C1.2
18091 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN B6 (INGLÉS)	C2.1
18029 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN C3 (INGLÉS)	B2.1
18037 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN C4 (INGLÉS)	B2.2
18071 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN C5 (INGLÉS)	C1.1
18093 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN C6 (INGLÉS)	C1.2
18039 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN C4 (ALEMÁN)	B1.1
18073 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN C5 (ALEMÁN)	B1.2
18095 - LENGUA Y CIVILIZACIÓN C6 (ALEMÁN)	B2.1

GRADO EN ESTUDIOS INGLESES	Nivel Adquirido
17235 – LENGUA INGLESA 1	B2.1
17239 – LENGUA INGLESA 2	B2.2
17265 – LENGUA INGLESA 3	C1.1
17287 – LENGUA INGLESA 4	C1.2
17253 – SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA II (FRANCÉS)	B1.1
17274 – SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA III (FRANCÉS)	B1.2
GRADO EN ESTUDIOS HISPÁNICOS	Nivel Adquirido
17495 – SEGUNDA LENGUA I (INGLÉS)	B2.1
17507 – SEGUNDA LENGUA II (INGLÉS)	B2.2
17528- SEGUNDA LENGUA III (INGLÉS)	C1.1
17549 – SEGUNDA LENGUA IV (INGLÉS)	C1.2
17496 – SEGUNDA LENGUA I (FRANCÉS)	B2.1
17508 – SEGUNDA LENGUA II (FRANCÉS)	B2.2
17529 – SEGUNDA LENGUA III (FRANCÉS)	C1.1
17550 – SEGUNDA LENGUA IV (FRANCÉS)	C1.2
17551 – SEGUNDA LENGUA IV (ALEMÁN)	B1.1

TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL NIVEL DE IDIOMAS (Inglés, Francés y Alemán) – Asignaturas ya superadas en el momento de presentar la solicitud a los diferentes programas de movilidad internacional. La docencia de estas asignaturas corresponde a los siguientes grados de lenguas en la Facultad de Filosofía y Letras: Grado en Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación, Grado en Traducción e interpretación, Grado en Estudios Ingleses y Grado en Estudios Hispánicos.

El nivel requerido<sup>1</sup> para que la solicitud sea admitida en aquellos destinos en los que la lengua de docencia sea inglés, francés o alemán será el siguiente:

- INGLÉS: B2
- FRANCÉS: B2
- ALEMÁN: B1

Las consultas que puedan originarse, en función de certificaciones expedidas por niveles de idiomas, que no estén comprendidas en las tablas anteriores, podrán ser consultadas únicamente desde las ORIs al Servicio de Idiomas. De tal forma, que el estudiante siempre consultará en la ORI correspondiente.

<sup>1</sup> Según el Marco Común de Referencia para las Lenguas



**Anexo III**  
**MOBILITY PROPOSAL**  
**ERASMUS+ KA107**

**Personal Details / Datos personales**

Name/Nombre	Passport no.
Surname/Apellidos	
Date of Birth/Fecha de Nacimiento	Gender/Género
Place of Birth/Lugar de Nacimiento	
Nationality/Nacionalidad	Telephone/Teléfono
E-mail/Correo Electrónico	
Main Academic Field/Sector Educativo Principal <sup>1</sup>	

**Issuing Institution / Institución de Origen**

Institution Name/Nombre de la institución	
Faculty/Facultad	Erasmus Code <sup>2</sup>
Address/Dirección	Country /País

Contact Person/Persona de Contacto	
Position/Cargo	Telephone/Teléfono
E-mail/Correo Electrónico	

**Receiving Institution / Institución de Acogida**

Institution Name/Nombre de la institución	
Faculty/Facultad	Erasmus Code
Address/Dirección	Country /País ES

Contact Person/Persona de Contacto	
Position/Cargo	Telephone/Teléfono
E-mail/Correo Electrónico	

**I. PROPOSED MOBILITY PROGRAMME / PROPUESTA DE MOVILIDAD**

Planned period of the mobility / Fechas previstas de la movilidad

From/De (day/month/year)	To/A (day/month/year)
--------------------------	-----------------------

<sup>1</sup> The [ISCED-F 2013 search tool](http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) (available at [http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f\\_en.htm](http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm)) should be used to find the ISCED 2013 detailed field of education and training.

<sup>2</sup> UAM: EMADRID04

### Language Skills / Competencia Lingüística<sup>1</sup>

**Language / Idioma**

**Level / Nivel**

*Level that the student has or agrees to acquire by the start of the study period* None  
 A1  A2  B1  B2  C1  C2  Native speaker

**Language / Idioma**

**Level / Nivel**

*Level that the student has or agrees to acquire by the start of the study period* None  
 A1  A2  B1  B2  C1  C2  Native speaker

**Language / Idioma**

**Level / Nivel**

*Level that the student has or agrees to acquire by the start of the study period* None  
 A1  A2  B1  B2  C1  C2  Native speaker

### Goals of the mobility / Objetivos de la movilidad

**Overall goals of the mobility / Objetivos generales de la movilidad**

*(main goals of the mobility)*

**Added Value / Valor añadido de la movilidad**

*(within the context of modernization and internationalization strategies of the institutions involved)*

**Foreseen activity / Actividades previstas**

*(Activities carried out during the mobility)*

**Expected impact / Resultados e impacto previsto**

<sup>1</sup> Level of language competence according to the European Language Levels (CEFR)  
<https://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/europeanlanguage-levels-cefr>

*(i.e. Skills and capabilities development, improvement of competences, professional development, etc.)*

## II. APPROVAL OF THE PARTIES / APROBACIÓN DE LAS PARTES

By signing this document, the teaching staff member, the sending institution/enterprise and the receiving institution confirm that they approve the proposed mobility agreement.

The sending higher education institution supports the staff mobility as part of its modernisation and internationalisation strategy and will recognise it as a component in any evaluation or assessment of the teaching staff member.

The teaching staff member will share his/her experience, in particular its impact on his/her professional development and on the sending higher education institution, as a source of inspiration to others.

The teaching staff member and the beneficiary institution commit to the requirements set out in the grant agreement signed between them.

The teaching staff member and the receiving institution will communicate to the sending institution/enterprise any problems or changes regarding the proposed mobility programme or mobility period.

### Candidate /Solicitante

Full Name / Nombre Completo

Date / Fecha

Signature / Firma

### Issuing Institution / Institución de origen

Organization Name / Nombre la Institución

Person Responsible / Nombre del Responsable

Position / Cargo

Date / Fecha

Signature / Firma

### Receiving Institution / Institución de acogida

Organization Name / Nombre la Institución

Person Responsible / Nombre del Responsable

Position / Cargo

Date / Fecha

Signature / Firma

## DECLARACIÓN JURADA SOBRE LENGUA MATERNA

*(Sólo para estudiantes con lengua materna diferente al español)*

NOMBRE:
APELLIDOS:
DNI/PASAPORTE :
PAÍS DE PROCEDENCIA:
NACIONALIDAD:
LENGUA MATERNA:

Declaro bajo juramento que el \_\_\_\_\_ es mi lengua materna y que tengo un nivel suficiente para seguir las clases en esa lengua en la universidad de destino. Para acreditarlo aporto la siguiente documentación:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En Madrid a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

País	Estudiantes			PDI		
	Disponibles	Adjudicadas	Pendientes	Disponibles	Adjudicadas	Pendientes
Marruecos	6	5	1	3	3	0
Túnez	6	3	3	2	1	1
Egipto	1	0	1	4	1	3
Argelia	3	0	3	3	0	3
Kazajistán	1	0	1	1	0	1
Jordania	4	4	0	2	1	1
Líbano	5	4	1	2	0	2
Singapur	2	2	0	1	1	0
	28	18	10	18	7	11